

CONTRATO N° 15/2026

Entre la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en Avda. España N° 323 casi EE.UU., de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Directora Nacional **ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.011.345, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **C&A EMPRENDIMIENTOS, CONSULTORIA EMPRESARIAL, LOGISTICA Y SERVICIOS de MARIA ELENA ARCE GONZALEZ**, con RUC N° 1418601-2, domiciliada en Rio Paraguay N° 460, en la Ciudad de Fernando de la Mora, de la República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Propietaria por la Sra. MARIA ELENA ARCE GONZALEZ, con Cedula de Identidad N° 1.418.601, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Asesoría técnica en planificación institucional, Reorganización Estructural y fortalecimiento del Sistema de Control Interno - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Servicios de Asesoría técnica en planificación institucional, Reorganización Estructural y fortalecimiento del Sistema de Control Interno - Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 487.711.



C&A
Emprendimientos
Consultoría Empresarial,
Logística y Servicios



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

La validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto del periodo correspondiente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 19/2026, convocado por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 304/2026, de fecha 10 de junio de 2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGA POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-027	Servicios de Asesoría Técnica en Planificación Institucional, Reorganización Estructural y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno	unidad de medida: Mes presentación: Unidad	Consultor_lider: María Elena Arce Gonzalez procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A	14	10.714.283	149.999.962
							149.999.962

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos.- (G. 149.999.962).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

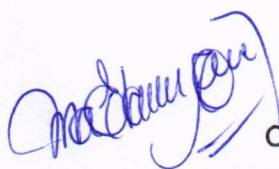
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

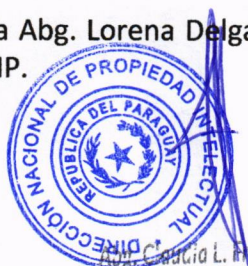
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Abg. Lorena Delgado Velazco, Directora de Planificación y MECIP - Dirección de Planificación y MECIP.



C&A
Emprendimientos
Consultoría Empresarial,
Logística y Servicios



Abg. Gladis L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada



C&A
Emprendimientos
Consultoría Empresarial,
Logística y Servicios



Ing. Gladys Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio de 2026.



MARIA ELENA ARCE GONZALEZ

Propietaria

C&A EMPRENDIMIENTOS, CONSULTORIA EMPRESARIAL,
LOGISTICA Y SERVICIOS



ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO

Directora Nacional

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C&A
Emprendimientos
Consultoría Empresarial,
Logística y Servicios

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 15/2026

1. DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Contratación de Servicios de Asesoría Técnica en Planificación Institucional, Reorganización Estructural y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la DINAPI”

1. FUNDAMENTACIÓN

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) se encuentra en un proceso de fortalecimiento institucional que comprende la evaluación y eventual actualización de su Plan Estratégico Institucional (PEI 2024–2028), la revisión y adecuación de su estructura organizacional y el avance en la implementación de su Sistema de Control Interno conforme a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015.

En este contexto, se requiere contar con un servicio de asesoramiento técnico especializado, orientado a asistir a los equipos internos de la DINAPI en la gestión de dichos procesos estratégicos, garantizando su coherencia con los lineamientos de los órganos rectores (MEF, AGPE, CGR), así como la mejora continua del desempeño institucional.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General

Contratar servicios de asesoramiento y asistencia técnica especializada para apoyar a la DINAPI en el fortalecimiento de la planificación institucional, la reorganización estructural y la implementación de componentes clave del Sistema de Control Interno, en el marco de la NRM MECIP:2015.

2.2 Objetivos Específicos

- Asistir en el análisis y formulación de propuestas de reorganización estructural.
- Acompañar el proceso de evaluación de medio término del PEI 2024–2028.
- Fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación del PEI y POA.
- Asistir en el diseño e implementación de instrumentos clave del Sistema de Control Interno, con énfasis en la mejora de procedimientos críticos.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará bajo la modalidad de asesoramiento técnico concurrente, pudiendo ejecutarse actividades en forma paralela según la disponibilidad de los equipos internos institucionales y la dinámica de los procesos.

El servicio abarcará los siguientes componentes:

3.1 Reorganización Estructural



C&A
Emprendimientos
Consultoría Empresarial,
Logística y Servicios



Abg. **Carolina C. Franco Quevedo**
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- Asistencia técnica en análisis organizacional
- Apoyo en el diseño de propuestas de reestructuración
- Elaboración de documentos técnicos que sustenten la reestructuración
- Acompañamiento en instancias de revisión y validación

3.2 Evaluación y Actualización del PEI

- Apoyo metodológico para la evaluación de medio término
- Asistencia en análisis de resultados
- Actualización de objetivos, acciones estratégicas, indicadores y metas. (de ser necesario)
- Integración del documento final del PEI actualizado. (en caso de requerirse actualización)
- Acompañamiento en mesas técnicas de revisión y validación

3.3 Monitoreo y Evaluación del POA y PEI

- Análisis y validación de reportes del POA
- Elaboración de informes de seguimiento y evaluación
- Apoyo en la formulación del POA 2027
- Asistencia en formulación de mejoras metodológicas de control estratégico

3.4 Fortalecimiento del Sistema de Control Interno

- Asistencia técnica en revisión de la gestión por procesos
- Elaboración de instrumentos metodológicos
- Asistencia en el desarrollo o actualización de procedimientos priorizados
- Apoyo para la mejora del sistema de control interno.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El servicio se desarrollará mediante:

- Trabajo colaborativo con equipos técnicos institucionales.
- Mesas técnicas y talleres participativos.
- Análisis documental y producción de instrumentos técnicos.
- Asistencia en procesos de validación interna y externa.

Las actividades podrán ejecutarse en forma concurrente y no secuencial, en base al plan y cronograma de trabajos aprobado por el Administrador del Contrato, el cual podrá ser ajustado durante la ejecución del servicio.

5. PLAN DE ENTREGAS

Las actividades desarrolladas por el consultor deberán ser reportadas mensualmente.

Los informes del asesoramiento y asistencia brindados serán entregados dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles del mes posterior a la ejecución del servicio.

El informe deberá detallar las actividades realizadas y el estado de avance de los trabajos según la planificación y programación aprobada por el Administrador del Contrato, debiendo incluir información sobre:

- actividades desarrolladas
- estado de avance por componente



C&A
Emprendimientos
Consultoría Empresarial,
Logística y Servicios



Abd. Claudio L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- documentos técnicos elaborados tales como: diagnósticos organizacionales, propuestas preliminares, informes específicos, instrumentos metodológicos propuestos, borradores de manuales de procedimientos, entre otros.
- evidencia de acompañamiento técnico: registro de participación en mesas de trabajo, talleres o reuniones.

Los entregables serán de carácter progresivo y no necesariamente concluyente, en función del avance y la dinámica institucional.

6. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado del servicio de asesoramiento técnico se espera que la institución disponga de:

- insumos técnicos para la reorganización estructural,
- documentación de apoyo para la evaluación del PEI,
- herramientas fortalecidas de monitoreo del PEI y POA,
- instrumentos metodológicos para el sistema de control interno,
- capacidades institucionales fortalecidas en planificación y mejora de procesos.

Los resultados se entenderán como productos del acompañamiento técnico y no estarán condicionados a la aprobación final por instancias externas.

7. PERIODO DE CONTRATACIÓN

14 (catorce) meses.

8. LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo principal será en las oficinas del profesional y, cuando le sea requerido, en las oficinas de la DINAPI u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con la DINAPI.

9. COORDINACIÓN E INFORMES

El profesional coordinará sus actividades con el Administrador del Contrato, debiendo reportar sus avances y tareas desplegadas a la Dirección de Asesoría General y Estrategia Institucional de la DINAPI, quien además deberá aprobar sus informes.

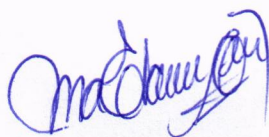
Los informes deberán presentarse en Mesa de Entrada de la Dirección Nacional, mesadeentradadn@dinapi.gov.py, con copia a la Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional.

MONTO Y FORMA DE PAGO

La presente consultoría deberá presupuestarse por valor total incluyendo el IVA.

El monto de pago es en todo concepto, por lo que, si el consultor incurriere en algún desembolso para el desarrollo de la consultoría, correrá por cuenta del mismo.

El pago se realizará de forma mensual, contra presentación de informe técnico aprobado por la Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional.



C&A
Emprendimientos
Consultoría Empresarial,
Logística y Servicios



Las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2027, queda supeditado a la aprobación del PGN correspondiente

2. PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Los trabajos del asesoramiento técnico tendrán vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Las actividades desarrolladas por la firma consultora o consultor deberán ser reportadas mensualmente. Los informes de consultoría serán entregados mensualmente, dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles del mes posterior a los servicios, en el que se deberá detallar todas las actividades desarrolladas en el marco del asesoramiento técnico. El lugar de trabajo principal será en las oficinas de la Dirección Nacional de la DINAPI, sin que ello impida que la firma consultora realice el asesoramiento desde su propia oficina, previa conformidad de la Dirección de Planificación y MECIP.



MARIA ELENA ARCE GONZALEZ

Propietaria

C&A EMPRENDIMIENTOS, CONSULTORIA EMPRESARIAL,
LOGISTICA Y SERVICIOS



ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO

Directora Nacional

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C&A
Emprendimientos
Consultoría Empresarial,
Logística y Servicios